

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril ocho del dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. a través de endosatario en procuración
Demandado	L. ABS LABORATORIO ABDOMINAL S.A.S. y MAGDALENA PATRICIA PIEDRAHITA ZAMORA
Radicado	2020-00157 00

Tal como lo solicita la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el ordinal primero del auto que libró mandamiento de pago en septiembre 21 del 2020 (notificado el 24 de septiembre del 2020), en cuanto al nombre de uno de las demandadas, siendo correcto MAGDALENA PATRICIA PIEDRAHITA ZAMORA **y no** Magdalena Patricia Zamora.

Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto de apremio.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c906ee7bb0ad58fd34d93d36204029e46d6d2570a3b7d3b78a673de565591
43a**

Documento generado en 08/04/2021 10:20:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**